

hoja LU-998, consta, asimismo, como domicilio social, la calle Gañidoira, número 56, de Lugo.

La nueva sociedad que va a crearse es una sociedad de responsabilidad limitada, que se inscribirá en el Registro Mercantil bajo la denominación de «Exclusivas Revoltosa, Sociedad Limitada».

Tipo de canje: El tipo de canje de las acciones determinado sobre la base del valor real del patrimonio será el siguiente:

Una participación social de la sociedad beneficiaria, «Exclusivas Revoltosa, Sociedad Limitada», sociedad a constituir, de 5,01 euros nominales cada una, de iguales características y derechos que las existentes, en el momento de la emisión, por cada acción de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas (6,01 euros) de valor nominal cada una que se posean.

Procedimiento: La escisión parcial proyectada se realizará mediante la transmisión de los elementos patrimoniales determinados en el Balance de escisión como aportación al capital social de una nueva sociedad. El importe de la aportación neta ascenderá a la cifra de 230.485,61 euros y este importe determinará la cifra del capital social a reducir en «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» y en la misma cuantía el importe del capital social por el cual se constituirá la sociedad beneficiaria de la escisión parcial. En su consecuencia las 46.004 acciones de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», con un valor nominal actual de 1.000 pesetas (6,01 euros) por acción, pasarán a tener un valor nominal de 1 euro por acción mediante la disminución de su valor nominal.

Participación en las ganancias sociales: Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de 1 de septiembre de 2001.

Fecha de efectos contables: Las operaciones de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», correspondientes a la actividad de fabricación, han de considerarse efectuadas a efectos contables por cuenta de la nueva sociedad creada a la que se ha traspasado el patrimonio correspondiente a dicha actividad a partir de la fecha 1 de septiembre de 2001.

Se considerará como Balance de escisión a los efectos del artículo 239 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el cerrado por dicha sociedad a fecha de 31 de agosto de 2001.

Derechos especiales: Las participaciones sociales a emitir por la sociedad beneficiaria de la escisión de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» contemplada en el presente proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

No existen en «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad beneficiaria de la escisión.

Ventajas atribuidas a los Administradores: No se va a ofrecer ninguna ventaja de cualquier tipo en la sociedad beneficiaria de la escisión de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» a los Administradores de dicha sociedad.

Régimen fiscal: La escisión proyectada se acoge al régimen tributario establecido en el capítulo VIII y disposición adicional octava de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 110 de la referida Ley, la operación de escisión, será comunicada con carácter previo a la inscripción de la escritura de escisión, al Ministerio de Economía y Hacienda.

Distribución y reparto de los elementos de Activo y Pasivo: La distribución y reparto de los elementos de Activo y Pasivo a transmitir a cada una de las sociedades beneficiarias, resultan del detalle del Balance de escisión.

Reparto entre los accionistas de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima»: Los titulares de acciones de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» mantendrán, con posterioridad a la operación de escisión parcial, el mismo número de acciones que tuviesen previamente y reduciéndose su valor nominal por acción que pasará de 1.000 pesetas (6,01 euros) cada una a un valor nominal de 1 euro cada una.

Los socios de la sociedad beneficiaria de la escisión serán los mismos y en la misma proporción

que lo sean en «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», correspondiéndoles por cada acción de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», una participación social de la sociedad beneficiaria, de un valor nominal de 5,01 euros por participación.

El criterio en que se fundamenta el reparto entre los accionistas de la sociedad escindida de las participaciones que corresponden en el capital de la sociedad beneficiaria, toma como base el valor real del patrimonio social de la sociedad escindida, y la más estricta proporcionalidad en el reparto de las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias con relación al capital de la sociedad escindida.

De conformidad con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de este anuncio, los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, tendrán derecho a examinar, en el domicilio social de la entidad mercantil «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», y solicitar la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos:

- El proyecto de escisión.
- Los informes de los Administradores sobre el proyecto de escisión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de la sociedad «Galicia Ducal, Sociedad Anónima».
- El Balance de la entidad «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de agosto de 2001.
- El proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad.
- Los Estatutos vigentes de la sociedad «Galicia Ducal, Sociedad Anónima».
- La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que procede a la escisión parcial, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como Administradores como consecuencia de la escisión.

Lugo, 23 de octubre de 2001.—El Administrador, Alicia Buide Fernández.—53.398.

GAS ILLES BALEARS, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio complementario de otro de reducción de capital y transformación

El procedimiento de la reducción de capital acordada por la Junta general universal de accionistas de fecha 6 de octubre de 1999, es el de condonar todos los dividendos pasivos (importe, 18.750.000 pesetas), devolver de aportaciones (importe, 4.750.030 pesetas), amortizar las acciones 1 a 13 y reducir el valor nominal de cada una de las restantes en 232.759 pesetas.

Manacor, 22 de Octubre de 2001.—El Administrador, Juan Mayol Verger.—53.820.

GENERAL DE INVERSIONES VEGA, S. L.

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 29 de octubre de 2001, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de esta sociedad, por consecuencia de las pérdidas habidas, que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, aprobando, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda Pública deudor por devolución impuestos	36.030
Total Activo	36.030
Pasivo:	
Capital social	1.000.000
Resultados ejercicios anteriores	- 963.970
Total Pasivo	36.030

Barcelona, 30 de octubre de 2001.—El Administrador, José Manuel Jiménez Cerezo.—54.257.

GRAN ANFI, S. L. (Sociedad absorbente)

ANFI SALES, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 del TRLSA, se anuncia que las Juntas generales universales y extraordinarias de «Gran Anfi, Sociedad Limitada» y «Anfi Sales, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se acordó, con aprobación de los Balances de fusión por ambas Juntas, en base al proyecto de fusión. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos, se encuentra expresamente recogido en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 del TRLSA, durante el plazo de un mes a partir del tercer anuncio de fusión.

Mogán, 24 de octubre de 2001.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «Gran Anfi, Sociedad Limitada» y «Anfi Sales, Sociedad Limitada», Endré Kolbjornsen.—52.953.
2.ª 5-11-2001

GRAN CASINO ALJARAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Cambio de domicilio social

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, el cambio de domicilio social de la entidad, y el nuevo texto del artículo 4 de los Estatutos sociales, que a partir de ahora vendrá redactado en los siguientes términos:

«Artículo 4.º Domicilio.—El domicilio social de la entidad se fija en el municipio de Tomares, provincia de Sevilla, en avenida de la Arboleda, sin número, edificio empresarial “Aljarafe”, planta sexta.»

Sevilla, 26 de julio de 2001.—El Secretario, Carlos González de Castro.—53.547.

GUADALQUITÓN INVERSIONES, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

En mi calidad de Presidente del Consejo de Administración de la mercantil «Guadalquitón Inversiones, Sociedad Anónima», convoco Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad sito en Cortijo de Guadalquitón, CN-340, kilómetro 128,300, en San Roque (Cádiz), el próximo día